

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana, finca número 12.577, inscrita al tomo 1.268 del archivo general, libro 174 del Ayuntamiento de Llerena, folio 111 vuelto, inscripción tercera.

2. Urbana, finca número 15.585, inscrita al tomo 1.268 del archivo general, libro 174 del Ayuntamiento de Llerena, folio 119, inscripción tercera.

3. Urbana, finca número 12.586 del Registro de la Propiedad de Llerena, inscrita al tomo 1.268 del archivo general, libro 174, folio 120, inscripción tercera.

#### Tipo de subasta

Finca 1: 7.333.700 pesetas.  
Finca 2: 7.956.700 pesetas.  
Finca 3: 7.956.700 pesetas.

Dado en Llerena a 25 de marzo de 1999.—La Juez, María Angustias Marroquín Parra.—El Secretario.—16.997.

#### LLIRIA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lleria,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 292/1998, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Navarro Tomás, en la representación que tiene acreditada de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Antonio Gil, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que más adelante se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 16 de junio de 1999, hora de las trece; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior

y por segunda vez, el día 15 de julio de 1999, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 27 de septiembre de 1999, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postura a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 439400018 029298, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar que consta, sólo de planta baja, con su correspondiente distribución interior, rodeada de terreno de la propia finca. Mide una superficie total de 1.081 metros cuadrados de los que la parte edificada comprende 70 metros cuadrados, situada en término de Lleria, partida Pla de Montero PO 111 y 34, inscrita al Registro de la Propiedad de Lleria al tomo 805, libro 229 de Lleria, folio 129, finca registal 26.454, inscripción segunda.

Tipo de la tasación para la subasta: 5.710.000 pesetas.

Dado en Lleria a 8 de marzo de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—17.005.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 430/1998, a instancia de Caja Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Promociones Medina Peralees, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de julio de 1999, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 28.400.000 pesetas, para la finca registal 48.679; 18.400.000 pesetas, para la finca registal 48.680, y 28.400.000 pesetas, para la finca registal 48.681 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 8 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 21.300.000 pesetas, para la finca registal 48.679; 13.800.000 pesetas, para la finca registal 48.680, y 21.300.000 pesetas, para la finca registal 48.681 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 6 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000430/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

1. Nave industrial letra B-2, planta segunda polígono industrial «Tamames Aguacate», parcela 3-D, hoy calle Haya, sin número. Finca registal 48.679. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 761, folio 31.

2. Nave industrial letra A-1, planta tercera, polígono industrial «Tamames Aguacate», parcela D-3-a, hoy calle Haya, sin número. Finca registal 48.689.